

Bogotá, 1 de abril de 2011

RAD: 585

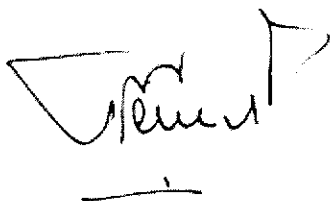
Doctor  
**MOISÉS WASSERMAN LERNER**  
Rector  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
Transversal 38 A No.40-04  
Ciudad

Estimado Señor Rector:

En nombre del Consejo Nacional de Acreditación, me complace saludarlo y enviarle copia del concepto emitido por este Consejo a la Ministra de Educación Nacional sobre la calidad del programa de **Gestión Cultural y Comunicativa** que ofrece la **Universidad Nacional de Colombia**, en su sede de Manizales. La Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 2492 de 30 de marzo de 2011, cuya copia recibió recientemente el Consejo Nacional de Acreditación, acredita este programa por cuatro (4) años.

Sea de nuevo la ocasión para expresar nuestras felicitaciones a la Universidad Nacional de Colombia por el reconocimiento hecho por el Estado colombiano a la calidad de este programa académico que ha sido acreditado.

Cordialmente,



**JAIME EDUARDO BERNAL VILLEGAS**  
Coordinador  
Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, 25 FEB 2011

000328

Doctora  
**MARIA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA**  
Ministra de Educación Nacional  
E.S.D.

Señora Ministra,

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, con domicilio en la ciudad de Manizales, solicitó al CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA), la acreditación de su programa de **GESTIÓN CULTURAL Y COMUNICATIVA**. Cumplidas debidamente en este caso las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Decreto 2904 de 1994, el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación, publicados por el CNA, con base en el cual, de acuerdo con dichas normas, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en **su sesión de los días 24 y 25 de febrero de 2011**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **GESTIÓN CULTURAL Y COMUNICATIVA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, con domicilio en la ciudad de Manizales, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Los vínculos internacionales que permiten la participación de docentes y estudiantes en redes académicas relacionadas con el objeto de estudio del Programa.
- El compromiso del Programa con la proyección social en el contexto de las problemáticas culturales de la localidad, la región y el país.
- El nivel de cualificación de la planta profesoral del programa, constituida por 23 profesores de tiempo completo y 4 de cátedra. De los profesores de tiempo completo 4 tienen

## Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6-68 Piso 17. Tels.: 57-1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411052  
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: [ena@cna.gov.co](mailto:ena@cna.gov.co) Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

doctorado y 6 maestría.

- El compromiso de la comunidad académica del Programa con la actualización y renovación del plan curricular de acuerdo con las necesidades del entorno.
- El bienestar institucional expresado la excelente infraestructura y en sus programas, tales como: las residencias estudiantiles, el restaurante estudiantil, los servicios de salud, el transporte intercampus, las becas y servicios educativos, entre otros.
- Los esfuerzos desarrollados por los docentes orientados al posicionamiento de la profesión en el entorno local y regional, como pioneros en el campo de la profesionalización del sector cultural.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **GESTIÓN CULTURAL Y COMUNICATIVA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, con domicilio en la ciudad de Manizales, debe recibir **ACREDITACIÓN VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Mejorar la dotación y el sistema organizativo del centro de documentación, de tal manera que pueda trascender las necesidades inmediatas de los estudiantes en cuanto a requerimientos bibliográficos relacionados con su campo de formación y haga posible la prestación de un servicio eficiente.
- Continuar fortaleciendo las estrategias orientadas a la reducción de la deserción estudiantil, particularmente el Sistema de Acompañamiento Estudiantil y el desarrollo de procesos pedagógicos y extracurriculares, que incidan en la motivación de los estudiantes y den respuesta a sus expectativas.
- Consolidar los procesos curriculares orientados a lograr una mayor coherencia con el perfil profesional.
- Intensificar la participación de los docentes y estudiantes del Programa en la promoción de los procesos culturales institucionales en la Sede.
- Fortalecer los canales de comunicación con los egresados, orientados tanto al desarrollo de actividades de promoción y seguimiento, como a la generación de espacios de análisis y retroalimentación curricular.
- Fortalecer la actividad investigativa y mejorar el posicionamiento en el sistema ScientiCol de COLCIENCIAS del grupo Identidad y Cultura, escalafonado en categoría D, y del grupo Estudios Regionales: Cultura y Sociedad, registrado.

## Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6-68 Piso 17. Tels.: 57-1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411052

Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: [ena@cna.gov.co](mailto:ena@cna.gov.co) Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

- Incrementar las publicaciones académicas del programa, especialmente en revistas nacionales e internacionales indexadas de los profesores.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

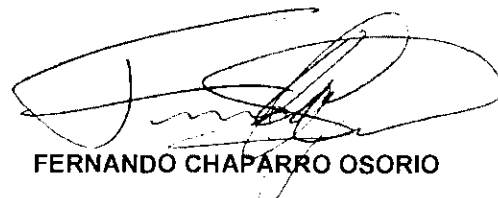
Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación de este programa.

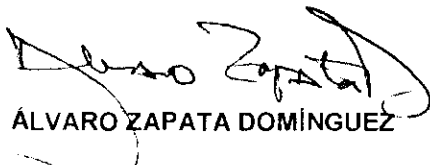
De la Señora Ministra, con toda consideración,

  
JAIME BERNAL VILLEGAS

  
PEDRO PRIETO PULIDO

  
DIANA RAMÍREZ CARVAJAL

  
FERNANDO CHAPARRO OSORIO

  
ÁLVARO ZAPATA DOMÍNGUEZ

  
LORENA GARTNER ISAZA

## Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 - 68 Piso 17. Tels.: 57 -1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411052  
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: [ena@ena.gov.co](mailto:ena@ena.gov.co) Página Electrónica: [www.ena.gov.co](http://www.ena.gov.co)

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

2492

### RESOLUCIÓN NÚMERO

( 30 MAR. 2011 )

Por medio de la cual se otorga la acreditación al programa de Gestión Cultural y Comunicativa de la Universidad Nacional de Colombia de sede en Manizales- Caldas

### LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

#### CONSIDERANDO:

Que la acreditación es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad Nacional de Colombia, sede en Manizales- Caldas, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la Acreditación de su programa de Gestión Cultural y Comunicativa.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 24 y 25 de febrero de 2011, emitió concepto recomendando la acreditación del programa de Gestión Cultural y Comunicativa de la Universidad Nacional de Colombia.

"Se ha demostrado que el programa de Gestión Cultural y Comunicativa de la Universidad Nacional de Colombia sede en Manizales- Caldas, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación"

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- Los vínculos internacionales que permiten la participación de docentes y estudiantes en redes académicas relacionadas con el objeto de estudio del Programa.
- El compromiso del Programa con la proyección social en el contexto de las problemáticas culturales de la localidad, la región y el país.
- El nivel de cualificación de la planta profesoral del programa, constituida por 23 profesores de tiempo completo y 4 de cátedra. De los profesores de tiempo completo 4 tienen doctorado y 6 maestría.
- El compromiso de la comunidad académica del Programa con la actualización y renovación del plan curricular de acuerdo con las necesidades del entorno.
- El bienestar institucional expresado la excelente infraestructura y en sus programas, tales como: las residencias estudiantiles, el restaurante estudiantil, los servicios de salud, el transporte intercampus, las becas y servicios educativos, entre otros.
- Los esfuerzos desarrollados por los docentes orientados al posicionamiento de la profesión en el entorno local y regional, como pioneros en el campo de la profesionalización del sector cultural.

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

2492

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **GESTIÓN CULTURAL Y COMUNICATIVA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, sede en Manizales- Caldas, debe recibir **LA ACREDITACIÓN VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Mejorar la dotación y el sistema organizativo del centro de documentación, de tal manera que pueda trascender las necesidades inmediatas de los estudiantes en cuanto a requerimientos bibliográficos relacionados con su campo de formación y haga posible la prestación de un servicio eficiente.
- Continuar fortaleciendo las estrategias orientadas a la reducción de la deserción estudiantil, particularmente el Sistema de Acompañamiento Estudiantil y el desarrollo de procesos pedagógicos y extracurriculares, que incidan en la motivación de los estudiantes y den respuesta a sus expectativas.
- Consolidar los procesos curriculares orientados a lograr una mayor coherencia con el perfil profesional.
- Intensificar la participación de los docentes y estudiantes del Programa en la promoción de los procesos culturales institucionales en la Sede.
- Fortalecer los canales de comunicación con los egresados, orientados tanto al desarrollo de actividades de promoción y seguimiento, como a la generación de espacios de análisis y retroalimentación curricular.
- Fortalecer la actividad investigativa y mejorar el posicionamiento en el sistema ScientiCol de COLCIENCIAS del grupo Identidad y Cultura, escalafonado en categoría D, y del grupo Estudios Regionales: Cultura y Sociedad, registrado.
- Incrementar las publicaciones académicas del programa, especialmente en revistas nacionales e internacionales indexadas de los profesores.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente la acreditación al programa de pregrado en Gestión Cultural y Comunicativa de la Universidad Nacional de Colombia de la Sede Manizales- Caldas.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar por el término de cuatro (4) años la acreditación al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	<b>Universidad Nacional de Colombia</b>
<b>Programa:</b>	<b>Gestión Cultural y Comunicativa</b>
<b>Ciudad:</b>	<b>Manizales- Caldas</b>
<b>Metodología:</b>	<b>Presencial</b>
<b>Título a Otorgar:</b>	<b>Profesional en Gestión Cultural y Comunicativa</b>

**PARÁGRAFO.-** Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La acreditación que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior -SNIES-.

At  
2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA

2492

**ARTÍCULO TERCERO.**- De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectuó el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

**ARTÍCULO CUARTO.**-En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO.**-La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los **30 MAR. 2011**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**



**MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA**

JURIBE

